

CONSEJO NACIONAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

ACTA 02

Al ser las ocho horas con cincuenta y dos minutos de la mañana en primera convocatoria se da por iniciada la Sesión Ordinaria Número dos de la Junta Directiva del Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (Conapdis), celebrada el jueves veintiocho de enero, dos mil veintiuno, de forma no presencial (virtual) mediante video conferencia, utilizando la herramienta tecnológica Microsoft Teams, en virtud de la emergencia nacional declarada mediante Decreto Ejecutivo N°42227-MP-S, emitido por el Presidente de la República, la Ministra de la Presidencia a.i. y el Ministro de Salud, en la cual declaran Estado de Emergencia Nacional en todo el territorio de la República de Costa Rica, debido a la emergencia sanitaria provocada por el COVID-19, lo cual comprende todas las acciones, obras y servicios necesarios para poder solucionar los problemas generados por el COVID-19 y para salvaguardar la salud y vida de los habitantes, para preservar el orden público y proteger el medio ambiente.

Se procede con la juramentación de la señora Hellen Somarribas Segura, representante suplente del Instituto Mixto de Ayuda Social.

Se brinda un espacio para la señora Luz María Chacón León, quien representara al Instituto Mixto de Ayuda Social y solicitó tuviera la oportunidad poder despedirse formalmente de las personas delegadas que la acompañaron en los meses que representó a esa institución ante la Junta Directiva de Conapdis, a quien se le brinda un extensivo agradecimiento, deseándole muchos éxitos en su gestión.

ARTICULO I: ASUNTOS INICIALES

1-a: Comprobación de quórum

Como primer punto de la agenda se procede a realizar la verificación del quórum encontrándose presentes de forma virtual en sus respectivos espacios de trabajo las siguientes personas delegadas:

- 1) Señora Ericka Alvarez Ramírez, presidenta del Comité Director**

- y representante propietaria del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.
- 2) **Señora Carmen González Chaverri, vicepresidenta del Comité Director** y representante propietaria del Instituto Nacional de Aprendizaje.
 - 3) **Señor Lindor Cruz Jiménez, secretario del Comité Director** y representante propietario de Organizaciones de Personas con Discapacidad.
 - 4) **Señor Roberto Aguilar Tassara**, representante suplente de la Caja Costarricense del Seguro Social.
 - 5) **Señor Christian Méndez Blanco**, representante suplente del Ministerio de Obras Públicas y Transportes.
 - 6) **Señora Ileana Chacón Chacón**, representante propietaria de Organizaciones de Personas con Discapacidad.
 - 7) **Señora Francini Bermúdez Sibaja**, representante suplente de Organizaciones de Personas con Discapacidad.
 - 8) **Señora Antonette Williams Barnet**, representante propietaria del Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones.
 - 9) **Señora Karla Thomas Powell**, representante propietaria del Ministerio de Educación Pública.
 - 10) **Señora Hellen Somarribas Segura**, representante suplente del Instituto Mixto de Ayuda Social.
- 10 personas delegadas con derecho a voto.**

1-b: Invitados presentes en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Personas con Discapacidad: señora Lizbeth Barrantes Arroyo, directora ejecutiva, con el señor Francisco Azofeifa Murillo, asesor legal del Conapdis.

SECRETARIA DE ACTAS: señora Iris Ortiz Badilla.

SONIDO: señor René Badilla Arburola, Unidad de Comunicación.

APOYO TÉCNICO: señora Sakima Doyley Arguedas, funcionaria de la Unidad de Tecnologías de Información.

PRESIDE: señora Ericka Alvarez Ramírez, representante propietaria del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

INTÉRPRETE DE LESCO: señoras Marcela Zúñiga Vega y Vanessa Pérez Aguirre (también de forma virtual).

Participa también el señor William Barboza Garro, Auditor Interno.

1-c: Aprobación del orden del día

A continuación, procede la señora presidenta a dar lectura al orden del día propuesto.



**JUNTA DIRECTIVA
CONAPDIS
Sesión Ordinaria Virtual No. 02
Jueves 28 de enero, 2021**

1.	Asuntos iniciales
	1.a. Comprobación del quórum. 1.b. Presentación de invitados (as) y personal de apoyo Conapdis. 1.c. Aprobación del orden del día. 1.d. Aprobación del Acta N°01 del jueves 14 de enero, 2021. (incluye solicitudes de revisión de acuerdos, cuando proceda).
2.	Propuestas de acuerdos que "sí" requieran votación de la Junta Directiva (incluye el borrador o propuesta específica de acuerdo).
	2.2 Comité Directivo 2.2.a Concurso Director (a) Ejecutivo (a) 2.2.b Informe Asesoría legal externa sobre SICID 2.2.c Informe Anual de Labores 2020 y el Plan de Trabajo 2021, Contraloría de Servicios 2.2 Asuntos de personas delegadas 2.2.a Comisión institucional de atención de emergencias (Sra. Ileana Chacón Ch.) 2.2.b Entrega de alimentos (Sr. Lindor Cruz J.) 2.2.c Personas delegadas pendientes de caucionar

2.3 Correspondencia

Procede la señora presidenta a consultar si alguna de las personas delegadas o de la Administración tienen alguna modificación al orden del día propuesto en las condiciones de previo expuestas.

Solicita la señora presidenta incluir el tema "Propuesta mociones" en el apartado de Asuntos de señores y señoras delegadas.

Solicita la señora delegada Francini Bermúdez Sibaja colocar un tema adicional en el apartado de Asuntos y señoras delegadas.

Aclara la señora delegada Ileana Chacón Chacón que el tema referente a la Comisión institucional de emergencias ya lo había colocado en una sesión anterior donde la Dirección Ejecutiva determinó que podría presentar un informe sobre el mismo, por lo que solamente quedaría pendiente conocerlo de forma posterior. Además, solicita se traslade el punto 2.2.b Informe Asesoría legal externa sobre SICID como 2.2.a en el apartado de Comité Director, para que no suceda lo que aconteció la sesión pasada cuando no puede posible abordarlo, siendo una discusión relevante por tratarse de un acuerdo de Junta Directiva al que debe dársele seguimiento.

Por su parte, manifiesta la señora directora ejecutiva que la Administración trae preparado el informe de la Comisión institucional de emergencias, por lo que no tendría ningún problema en presentarlo hoy mismo.

Así las cosas, se procede con la adición de ese punto en la agenda, y sometiendo a consideración la propuesta, se acuerda lo siguiente:

ACUERDO JD-07-2021:

Se acuerda la aprobación del orden del día de la Sesión Ordinaria Virtual Número 02 del jueves 28 de enero, 2021, con las modificaciones solicitadas por las personas delegadas.

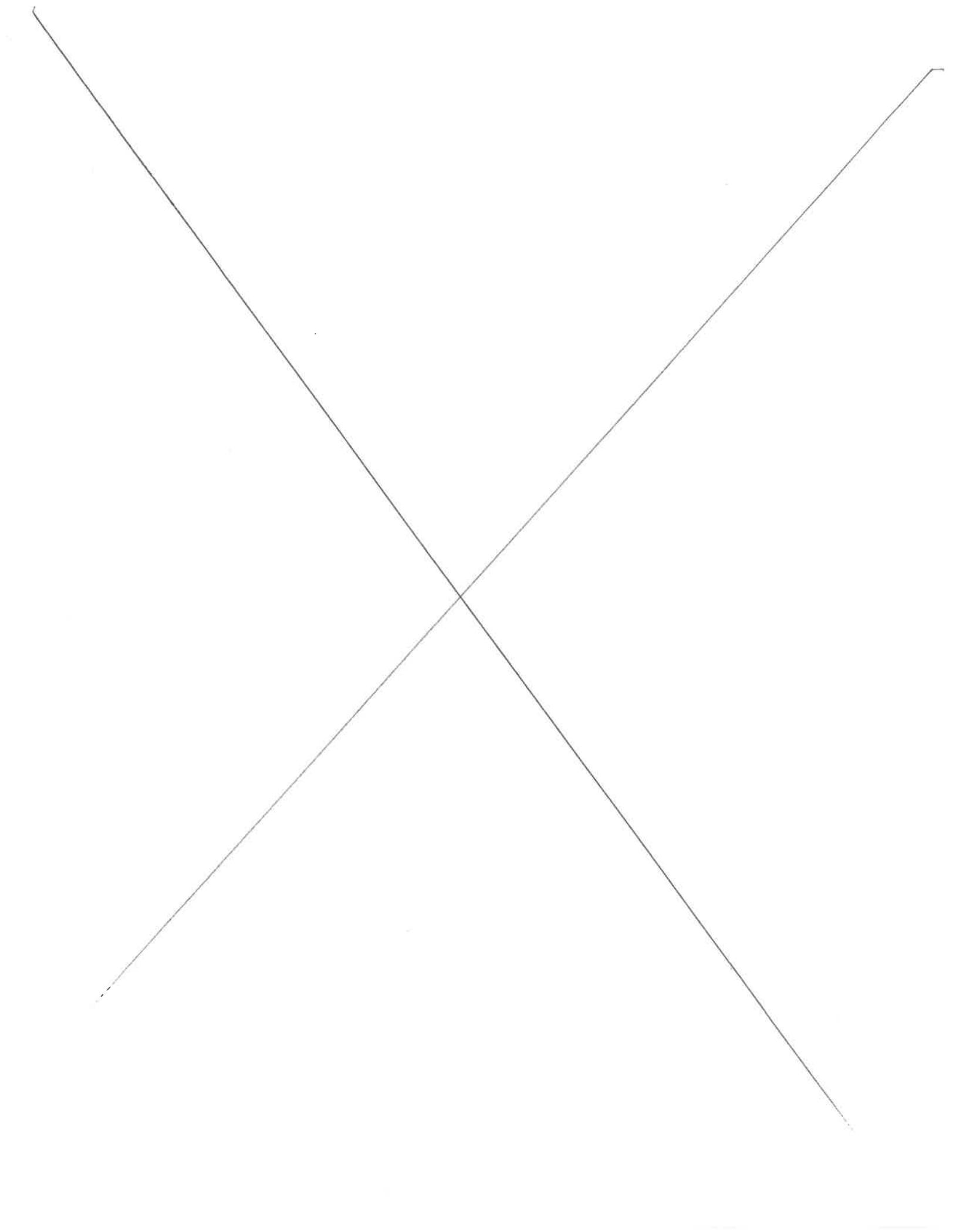
10 votos a favor

1.d Aprobación del Acta N°01 de la Sesión Ordinaria del jueves 14 de enero, 2021 (incluye solicitudes de revisión de acuerdos, cuando proceda).

Se procede a consultar si alguna de las personas delegadas tiene alguna observación o comentario por el fondo al Acta Número 01 de la Sesión Ordinaria con el mismo numeral del jueves 14 de enero, 2021, indicando que la señora delegada Ileana Chacón Chacón hizo llegar sus observaciones de forma y fondo a la Secretaría de Actas.

Solicita la señora delegada Chacón Chacón conste en actas que, toda vez transcurrida la sesión pasada, instó a que se le compartiera el decreto donde se señala la conformación del Consejo Consultivo Económico Social, así como el criterio del abogado Juan Carlos Solano García, manifestando su protesta en el sentido de que en la sesión anterior de esta Junta Directiva, se dio información que no era la correcta y veraz, demostrándose que en el criterio del Lic. Solano García no se menciona en ningún momento que el COINDIS no tenga quórum estructural a la fecha, añadiendo que en esa misma sesión tanto la directora ejecutiva como las señoras Andrea Aguilar Arce y en su momento la señora presidenta, señalan que sin el quórum estructural COINDIS tendría que cerrar, asegurando que el Lic. Solano García así lo estableció no siendo esta afirmación cierta, por lo que se dieron premisas falsas para la toma de decisiones, de ahí reitera, su protesta.

Continúa indicando la señora delegada Chacón Chacón que en el decreto supra citado dice que hay un espacio para personas con discapacidad que es nombrado por una Asamblea General de Organizaciones de Personas con Discapacidad, pero se indicó en la sesión que, si esa Asamblea no se realiza, el Conapdis queda por fuera sin ser esto verdadero, porque el decreto prevé un mecanismo después del inciso "M" para lograr esa representación. No es correcto que se traiga información a la Junta Directiva que no es veraz para justificar la realización de una Asamblea General de Organizaciones con prisa y con urgencia, de forma virtual solo porque sí, por lo que desde las Organizaciones de Personas con Discapacidad y en su condición de representante siente que están presionando para que esa Asamblea General se realice a todo precio y sin saber qué intereses están mediando, pero con una evidencia clara para ella. Está clara también en que al aprobar el acta está consintiendo y verificando lo ahí discutido, por tanto, dará su aprobación al





Conapdis

Consejo Nacional de Personas
con Discapacidad

ACTA 02

jueves 28 de enero, 2021

Sesión Ordinaria **39**

Consejo Nacional de Personas con Discapacidad
Libro de Actas

Junta Directiva

acta bajo protesta porque se están entregando evidencias incorrectas, solicitando que se puedan tomar decisiones sobre hechos verdaderos.

Aclara la señora presidenta que efectivamente indicó que si no había quórum estructural no podían sesionar, sin embargo, solicitó que se enviara el criterio porque como también lo señaló en su momento, desconocía del mismo.

Interviene la señora directora ejecutiva aclarando también que lo señalado se mantiene porque en el audio precisamente para tener insumos para la sesión anterior, se le pidió al asesor legal que como no podía asistir a la sesión pasada, por favor dejara en ese audio sus apreciaciones, por lo que no se está partiendo de ninguna falsedad, solicitando para ese momento que tanto el audio como la parte escrita se enviara a todas las personas delegadas. Enfatiza en que no hay ningún interés por parte de la Administración para desarrollar interés oculto para celebrar la Asamblea de Organizaciones, destacando que su única preocupación es completar los vacíos que tienen tanto COINDIS en su estructura, así como el nombramiento del representante de Organizaciones de Personas con Discapacidad ante la Junta Directiva.

Manifiesta la señora directora ejecutiva que, de forma verbal, se hizo la consulta de si era por medio de la Asamblea General de Organizaciones que debía elegirse el puesto en el Consejo Consultivo Económico Social y se les indicó que sí, sin embargo, no precisa el inciso que menciona la señora delegada Chacón Chacón, añadiendo que ya notificó al Ministerio de la Presidencia mediante oficio que no era posible proceder con el nombramiento de esa persona, acotando que algunas Organizaciones han expresado su intención de proponer posibles representantes y se les ha respondido la imposibilidad de que esto suceda. Añade que desde la Administración se ha brindado la información con el sustento técnico y jurídico que se podía aportar para el proceso de toma de decisiones.

Aclara la señora delegada Ileana Chacón Chacón que el texto al que hace referencia no es precisamente el inciso "M", sino la continuación del mismo inciso contenido en el decreto que hace referencia al mecanismo que recurriría el Ministerio de la Presidencia en caso de que no haya representación, además de recordar que la señora directora ejecutiva se comprometió con el COINDIS a enviar mediante oficio las solicitudes por ellos planteadas para dar respuesta

a los temas presupuestarios, a la conciliación entre metas y presupuestos y al tema de los diarios, señalando que COINDIS todavía no ha recibido nada por parte de la Administración.

Refiere la señora delegada Francini Bermúdez Sibaja que en cuanto al quórum estructural de COINDIS, según lo consultado en la sesión pasada, al no contar el COINDIS con una Junta Directiva nombrada, el tema del quórum estructural no es válido.

Una vez sometido a consideración este punto, se acuerda:

ACUERDO JD-08-2021:

Aprobar el Acta N°01 de la Sesión Ordinaria Número 01 del jueves 14 de enero, 2021, con las observaciones de forma y de fondo planteadas por la señora delegada Ileana Chacón Chacón.

8 votos a favor

2 abstenciones: señoras Antonette Williams Barnet y Hellen Somarribas Segura, por no haberse encontrado presentes en esa sesión.

Aclara nuevamente la señora delegada Ileana Chacón Chacón que si bien es cierto vota a favor del Acta N°01 porque es fiel a lo ocurrido, sin embargo, reitera su protesta porque el criterio emitido por el Lic. Juan Carlos Solano García no menciona el tema del quórum estructural del COINDIS.

ARTÍCULO II: PROPUESTAS DE ACUERDOS QUE "SÍ" REQUIERAN VOTACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA

2.2 Comité Director

2.2.a Informe Asesoría legal externa sobre SICID

Antes de iniciar con este tema, al ser las 9:35 de la mañana, se toma un receso, solicitándole a las personas de la Administración se retiren de la sesión en tanto se atiende este asunto.

Al ser las 9:40 de la mañana, se retoma la sesión.

Al ser las 9:41 de la mañana, se integra a la sesión el Lic. Juan Carlos Pizarro Corrales, asesor legal externo de la Junta Directiva.

Consulta la señora presidenta al Lic. Pizarro Corrales si es conveniente que conste en la grabación la discusión de este tema, a lo que indica que la grabación es solamente un apoyo, por lo que no hay ningún problema que se le dé continuidad al audio.

Al ser las 9:58 de la mañana, se integra el señor Christian Ramírez Valerio, representante propietario de Organizaciones de Personas con Discapacidad.

11 personas delegadas con derecho a voto

Para esta sesión, se cuenta con la totalidad de representación tanto de las instituciones como de las Organizaciones de Personas con Discapacidad.

Iniciando con la exposición del criterio solicitado, manifiesta el Lic. Pizarro Corrales que, una vez analizada la documentación aportada, concluye en que hay bases suficientes para proceder a la apertura de un procedimiento administrativo disciplinario, indicando que el tema es sencillo pero detallado porque se están viendo varios niveles de eventuales responsabilidades, además de que desde el punto de vista disciplinario si se imputa algún hecho a alguno de los funcionarios que podrían estar involucrados según los informes de Auditoría Interna, evidentemente se tendría que abrir un procedimiento administrativo para determinar cuáles son esas responsabilidades y su eventual alcance.

Habiendo fondos públicos de por medio y eventualmente habiendo un daño o perjuicio económico para Conapdis, habría también que incluir dentro de la imputación y en la apertura del procedimiento administrativo, deberá indicarse en grado de tentativa cuál sería el porcentaje o el alcance de la responsabilidad de cada uno de esos imputados, es decir, la Asesoría Legal externa recomienda que se envíe un oficio a la Auditoría Interna para que determine cuál podría ser el grado de responsabilidad de los eventuales

imputados sin ser un análisis exhaustivo, pero sí al menos una aproximación o estimado prudencial de la responsabilidad.

Continúa indicando el Lic. Pizarro Corrales que en este caso hay un tema procesal con una probabilidad de nulidad por conflicto de intereses, dado que entre las personas que podrían verse implicadas se encuentra la directora ejecutiva, además de que están mezclados funcionarios que son subalternos de ella pero que no son subalternos de la Junta Directiva, por lo que no sería conveniente que la Junta Directiva ordenase o la apertura de un procedimiento administrativo le ordenase a la Dirección Ejecutiva un procedimiento administrativo para esos funcionarios que son sus subalternos porque habría un conflicto de intereses en vista de que la persona que ocupa el cargo de la Dirección Ejecutiva también tiene cuestionamiento respecto de los hechos, recomendando entonces que como jerarca se utilice la figura de la avocación, tal y como la establece el Artículo 93 de la Ley General de Administración Pública donde señala que el jerarca puede avocarse o asumir el conocimiento de un caso que su subalterno podría conocer bajo el principio del que puede lo más, puede lo menos, reiterando la recomendación de que la Junta Directiva primero le solicite a la Auditoría Interna su apreciación sobre el alcance de la responsabilidad de los que podrían ser las personas imputadas para que una vez que se tenga esa estimación, la Junta Directiva tome otro acuerdo donde ya con esa información, se proceda a la apertura de un procedimiento administrativo para hacer la imputación de cargos y todo el debido proceso, todo esto con respecto a la responsabilidad interna y eventual responsabilidad civil disciplinaria administrativa. Posteriormente, se cuenta también con apreciaciones de la Auditoría Interna donde se indica que la plataforma no está funcionando del todo bien, por lo que se estaría hablando de una eventual responsabilidad del Instituto Tecnológico de Costa Rica (ITCR) por una posible mal ejecución o ejecución defectuosa de los compromisos con la salvedad de que en este caso no habría que hacer un debido proceso porque este es un derecho fundamental para las personas y las instituciones públicas no tienen garantías constitucionales, tienen deberes, recomendando que a través de la Asesoría Legal interna se proceda a pedir explicaciones y eventualmente abrir una investigación para determinar el grado de incumplimiento si es que lo hay, sin descartar y si el ITCR debe resarcir a la institución, que así se proceda, y si no se hace en sede administrativa, podría pasarse a sede judicial.

En cuanto al peritaje solicitado por la Auditoría Interna, considera que hay una diferencia de precio muy importante que lleva a dos alternativas: o entrar en una negociación en sede administrativa con el ITCR para una posible devolución de lo que podría pagarse de más o bien, a través de un contencioso administrativo donde Conapdis tendría que demostrar que el ITCR incurrió en un exceso en el precio. En lo que refiere a la causa penal que se encuentra abierta, el Conapdis no tiene ninguna injerencia, por lo que como asesores legales recomiendan tener las puertas abiertas con la Fiscalía cada vez que requiera información.

Se abre un espacio para consultas de las personas delegadas.

Consulta la señora presidenta que, si ya existe una denuncia en el Ministerio Público, simplemente se debe colaborar con la información que requieran.

Indica el Lic. Pizarro Corrales que efectivamente como se plantea es lo que procede, sin embargo, el hecho de que ya exista una causa penal abierta no excluye el tema de la investigación administrativa porque son dos jurisdicciones independientes.

Se resume la ruta a seguir de la siguiente forma:

1. Solicitarle a la Auditoría Interna que amplíe su informe determinando el nivel de participación de los posibles responsables.
2. A partir de los resultados de esa ampliación, abrir un órgano director.
3. Abrir una pequeña investigación para determinar si hay algo que denunciar con respecto a posibles consecuencias del convenio entre el ITCR y Conapdis, con un proceso ordinario por incumplimiento contractual.

Ante la consulta de la señora delegada Hellen Somarribas Segura de si se está ante una contratación o un convenio, explica el Lic. Pizarro Corrales que en este momento no tiene relevancia si se trata de una contratación o un convenio, porque al final lo que hubo fue una erogación de dinero a cambio de un producto, por lo que el resultado que interesa es que hubo una erogación a cambio de un bien o servicio que aparentemente fue cobrado de más con un sobreprecio y presenta algunos problemas, además de que no se utilizó el

Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP) y aunque este sistema si bien es cierto es una obligación legal, no anula ningún procedimiento de contratación administrativa, y adicionalmente, este proceso no lo fue, porque el Artículo 2 de la Ley de Contratación Administrativa establece que las relaciones contractuales entre entes de derecho público están fuera de los procedimientos, por lo que aquí se trató de un acercamiento directo, aclarando que no excluye la utilización del SICOP porque es la plataforma oficial para que la Administración documente y tenga la trazabilidad y procese las contrataciones que vaya a realizar.

Solicita la señora delegada Ileana Chacón Chacón que conste en actas su manifestación de que se le ocultó información a la Junta Directiva, puesto que desde el 13 de julio, 2020, el Ministerio Público se comunicó con el órgano colegiado mediante oficio FAPTA-2086-2020, donde se hacían algunas solicitudes concretas por una denuncia colocada en la Fiscalía, añadiendo que esa información fue conocida por el Comité Director y la ocultó, tanto así que nunca se informó a la Junta Directiva sobre el mismo aún cuando el mismo venía dirigido a ella, existiendo inclusive el documento JD-056-2020, con fecha 14 de julio, 2020, con el que se le dio respuesta por parte de la señora presidenta a la Fiscalía, reiterando que el documento venía dirigido a la Junta Directiva y no a la presidencia en concreto, lo que le lleva a querer dejar consignadas sus molestias.

Aclara la señora presidenta que no fue consultada por la Fiscalía sobre hechos específicos, simplemente se emitió un oficio de remisión donde se aportaban los documentos solicitado por esa instancia.

Como asesor legal de la Junta Directiva, señala el Lic. Pizarro Corrales que debe prevenirles en cuanto a que no hay ningún problema en consignar las manifestaciones que consideren convenientes, sin embargo, se debe tener cautela en emitir alguna declaración que pueda implicar un adelanto de criterio porque en algún momento esto llegará a Junta Directiva si se abre un proceso administrativo disciplinario o de cualquier otra naturaleza tendrán que decidir de forma colegiada, por lo que un adelanto de criterio podría generar una recusación por la que la persona que haya hecho esas manifestaciones deberá inhibirse del conocimiento y, caso contrario, si ejerciera el voto en esas condiciones, traería la nulidad de la decisión.

Continúa indicando la señora delegada Chacón Chacón que sus manifestaciones no obedecen a lo respondido, su comentario va en la línea de que se ocultó información que desde el mes de julio el Comité Director conocía que el Ministerio Público estaba detrás de este asunto e inclusive se respondió a nombre de la Junta Directiva sin mediar un acuerdo al respecto, situación que se evidencia en los documentos de respuesta al Ministerio Público, por lo que en su condición de delegada no puede dejar pasar y considera que todos y todas deben saberlo porque inclusive en el mes de diciembre, durante la Sesión Ordinaria N°29 con fecha jueves 10 de diciembre, 2020, cuando presentó la moción JD-245-2020, para elevar el peritaje sobre SICID ante el Ministerio Público, se guardó silencio al respecto de un tema que era para la Junta Directiva, dejándole muy preocupada sobre el por qué se ocultó esta información y sobre qué más se estará ocultando aquí.

Por otra parte, refiere la señora delegada Chacón Chacón que a su consideración la Auditoría Interna no tiene la capacidad técnica para las imputaciones o para determinar responsabilidades, además de que a su criterio eso le correspondería al órgano director, sobre todo tratándose de un tema muy difícil y las competencias que tiene esta Junta Directiva por una ley que la deja bastante debilitada, además de que tiene conocimiento que después de conocidos los hechos solamente se cuenta con un mes de tiempo para proceder, solicitando se aclare también este punto. Adicionalmente, con respecto a la recomendación sobre el ITCR, cree que esta Junta Directiva tampoco tiene la facultad de negociación, solicitando que se indique entonces cuál instancia es a la que le corresponde presentar ese contencioso administrativo, dado que esta Junta es casi "decorativa" y no tiene esa capacidad.

Indica el Lic. Pizarro Corrales que la Junta Directiva no tendría que negociar directamente con el ITCR, es que el órgano colegiado disponga que el Conapdis lo haga, por lo que se trata de una cuestión administrativa. Añade que, si no se quiere optar por una negociación, habría que disponer presentar una demanda desde el área legal de Conapdis ante el contencioso administrativo o bien, hacer un proceso de contratación administrativa para atender ese tema, considerando que es un tema que no se debería descartar del todo. En cuanto al tiempo de prescripción, aclara que, aunque esa es la

prescripción genérica en materia laboral, se está ante un tema de especialidad que involucra control interno y fondos públicos, por tanto, aplican los 5 años de prescripción que habla la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República.

Con respecto a las competencias de la Auditoría Interna, insiste la señora delegada Chacón Chacón que se le indique si la capacidad técnica de esa instancia aparte de señalar la relación de hechos, le permite hacer imputaciones o señalar quién tiene más responsabilidades, considerando que esta acción le compete al órgano director.

Respecto a las competencias de la Auditoría Interna en este caso en específico, señala el Lic. Pizarro Corrales que no tiene esa información, sin embargo, sería importante consultarle al señor Auditor Interno si puede hacerlo o no, considerando también que esa instancia podría hacer eventualmente un estimado que servirá de insumo o base para el procedimiento administrativo, por lo que mantiene esa recomendación.

Considera la señora delegada Ileana Chacón Chacón que condicionar dirigirse primero a la Auditoría Interna sin saber si podrán hacer la estimación o no es dilatar el tiempo para resolver este asunto, lo que le preocupa porque se tiene responsabilidad al estar conocidos del tema, teniendo claridad en que es el órgano director el que deberá determinar esas responsabilidades y seguir sus recomendaciones, reiterando su preocupación porque al menos para el Ministerio Público la Junta Directiva se pronunció desde julio.

Solicita la señora presidenta hacer uso racional del tiempo para que todas las personas delegadas puedan hacer sus consultas. Además, aclara que no le parece que consultar a la Auditoría Interna sea condicionante, adicionando que en cuanto al tema de la Fiscalía, a pesar de que la señora delegada Chacón Chacón ha insistido en que se haga público, esa instancia advierte que se trata de una investigación preliminar y que no ha imputado cargos o responsabilidades, lo único que pidieron a la Junta Directiva fueron documentos o acuerdos que se hayan tomado sobre este tema estrictamente y no un pronunciamiento, por tanto no se ha solicitado un pronunciamiento de ninguna naturaleza, aclarando también que la consulta tenía un plazo de tres

días y no podía esperar a sesionar, sumándole la advertencia de que se trata de una investigación preliminar.

Comenta la señora delegada Hellen Somarribas Segura que, si esta contratación se gestionó en SICOP, en el expediente de contratación debe quedar constancia de si hubo una recepción indebida o incumplimiento, además de realizar el reclamo respectivo a través de la plataforma en su módulo "procesos sancionatorios", dado que esta es la forma habilitada por el gobierno para las compras públicas.

Aclara el Lic. Pizarro Corrales que, aunque debe gestionarse el trámite SICOP por normativa, pero que sea una necesidad hacer un debido proceso al ITCR, no hay que hacerlo porque el ITCR no tiene garantías fundamentales al ser una institución pública, aunque sea un sistema rígido, pero es lo que dispone.

Manifiesta la señora presidenta que al hacer un hecho que antecede a muchos de los integrantes de la Junta Directiva actual, le parece que esta contratación no se tramitó a través de SICOP, y más bien se dio como una contratación entre entes de derecho público.

Añade la señora delegada Somarribas Segura que, aunque se haya invocado el Artículo 138 que permite hacer contrataciones entre entes de derecho público, la contratación es exceptuada, pero debe igual tramitarse a través de la plataforma SICOP.

Indica la señora delegada Carmen González Chavarría que desconocía de toda esta situación, por lo que consulta si se evidenció que la Junta Directiva de ese momento aprobó ese trámite o convenio.

A este respecto, interviene el señor Auditor Interno William Barboza Garro indicando que los hechos se dieron en el año 2018, teniendo como información que varias personas delegadas de esa Junta Directiva no estuvieron de acuerdo con ciertas situaciones como por ejemplo el manejo de la contratación, dado que parecía ser un monto muy alto y significativo y, durante algunas sesiones, se llevó la información pero no fue posible acordar nada porque algunos delegados estaban a favor y otros en contra de ciertos elementos del proyecto propiamente que aunque obedecía a un decreto

ejecutivo, no estaban a favor de eso. Además, aclara que ya más adelante cuando se analiza la parte presupuestaria para aprobar, dentro del mismo se incluyen los montos para desarrollar el proyecto sin detallar cuánto es para cada rubro, es ahí cuando al aprobar el presupuesto prácticamente se aprueba el proyecto, iniciando con la contratación entre entes de derecho público.

Consulta la señora delegada Ileana Chacón Chacón si la Auditoría Interna tiene la capacidad técnica para establecer imputaciones y porcentajes de responsabilidades, esto en virtud de la recomendación hecha por la Asesoría Legal Externa en la ruta a seguir.

Atendiendo la consulta de la señora delegada González Chaverri, refiere el Lic. Pizarro Corrales que en el oficio A.I.-031-2020, se detalla claramente que en la Sesión Ordinaria N°04 del jueves 18 de junio, 2015, mediante ACUERDO CD-3107-2015, aprobó el proyecto SICID, declarándolo de interés institucional y designando a la Unidad de Investigación e Innovación como encargada de la implementación y articulación de ese proyecto.

Comenta la señora delegada Ileana Chacón Chacón que es importante tomar en cuenta que por ejemplo esta Junta Directiva nunca aprueba cuánto se va a pagar por cada contratación, indicando que se aprueba el presupuesto mas no los contratos individuales, nunca la Junta Directiva aprobó cuánto se iba a pagar por ese convenio, aclarando que para la aprobación del presupuesto anual 2019 si mal no recuerda, se incluyó un monto para el SICID e inclusive hubo otros acuerdos donde por el contrario, no se obtuvo aprobación.

Consulta la señora presidenta cómo se determinan las posibles personas responsables para trasladarlas al órgano director, además de cuánto tiempo se tiene para abrir ese órgano.

Refiere el Lic. Pizarro Corrales en primera instancia que la Junta Directiva con fundamento en lo que concluya la Auditoría Interna pueden determinar a quiénes se les abre el proceso, además de que si consideran se debe incluir a alguien más, lo pueden hacer sin mayor contratiempo, para luego en el órgano director se defina quiénes podrían ser responsables y quienes no, avocándose primero de conocimiento. En cuanto al tema del tiempo, reitera que por especialidad se aplica la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República



que establece que la prescripción es de 5 años para establecer las responsabilidades.

Consulta la señora delegada Antonette Williams Barnet si es posible ampliar sobre el tema de avocación, dado que la Junta Directiva anterior tomó decisiones en otros contextos que el órgano colegiado actual debería conocer y que claramente por lo que ha escuchado y leído no lo tienen, por lo que solicita se oriente sobre cómo asumir como Junta Directiva el tema de avocación para entender la implicación de las decisiones que están prontos a tomar sobre la ruta indicada por la Asesoría Legal externa.

Indica el Lic. Pizarro Corrales que, aunque comprende lo expresado por la señora delegada Williams Barnet, no debe perderse de vista que orgánicamente es la misma Junta Directiva, por lo que el hecho de que el órgano colegiado actual conozca o no conozca la circunstancias en que sus sucesores tomaron las decisiones, eso es un tema que no forma parte de lo que se va a investigar, se va a investigar el grado de responsabilidad si es que lo hubo, de funcionarios involucrados o no con el SICID. En cuanto a la avocación, para evitar el conflicto de intereses y concentrar todo en un solo procedimiento es que se recomienda utilizar esta figura y en caso de que exista una falta, evitar que esta quede impune, disponiendo abrir el procedimiento administrativo, añadiendo que el derecho a doble instancia en estos casos no aplica porque la Sala Constitucional desde el año 1995 indica que en Sede Administrativa no existe esa garantía porque ya la Constitución Política establece que las decisiones administrativas serán revisadas por un juez y cuando las personas que se sienten dañadas por esas decisiones acuden a la jurisdicción contenciosa administrativa para cuestionar esa decisión, están dándole a otra instancia la posibilidad de que revise esa actuación y además en sede judicial hay doble instancia.

Insiste nuevamente la señora delegada Ileana Chacón Chacón en no devolverle a la Auditoría Interna este tema que data del año 2018, donde se han recibido 3 servicios de Auditoría sumado a los pagos que ya ha realizado la institución contratando un auditor externo, un peritaje, entre otros, para terminar de nuevo en la Auditoría Interna, lo ve como una dilatación en el proceso y considera con total claridad que el órgano director puede establecer las responsabilidades que considere.

Reitera el Lic. Pizarro Corrales que a la asesoría legal externa también le preocupa el tema del debido proceso, esto porque sino existe una imputación previa, desde el punto de vista de responsabilidad civil el proceso se podría caer, insistiendo en que se requiere una base para proceder y su recomendación se mantiene en que es necesario establecer esas responsabilidades mediante una estimación, aclarando también que esta solicitud no es condicionante para abrir el órgano director pero es lo idóneo.

Considera el señor delegado Christian Méndez Blanco que le parece bien tomar un acuerdo por el tema de salvar las responsabilidades como personas delegadas, teniendo cuidado únicamente por ejemplo una vez que la Auditoría Interna emita el informe respectivo y ante la eventualidad de conformar un órgano disciplinario o lo que corresponda, vigilar que todo el proceso administrativo se cumpla desde la misma imputación de cargos hasta el momento de notificar a cada persona, esto para que el procedimiento no se vaya a caer por ningún tipo de nulidad, siendo sigilosos en todo lo que amerita la apertura de un procedimiento administrativo con todas las etapas procesales que lleva, respaldando así todas las recomendaciones emitidas por la asesoría legal externa.

Manifiesta la señora delegada Ileana Chacón Chacón que sin ser un condicionante el consultar a la Auditoría Interna, sugiere separar el acuerdo del proceso disciplinario y el otro con respecto a la solicitud a la Auditoría Interna o bien, invertir la redacción del mismo para que se entienda que el procedimiento disciplinario debe incluir un informe por parte de esa instancia según la recomendación de la Asesoría Legal externa para respetarle sus derechos a las personas y a la vez como Junta Directiva tener un proceso fortalecido y transparente del cual se pueda brindar cuentas claras del por qué y cómo se hizo, además de la inversión de fondos que ya se ha hecho.

Al respecto y siendo que probablemente el Lic. Pizarro Corrales desconocía de esto, refiere el señor William Barboza Garro que, en la última sesión de diciembre, 2020, cuando se vio el tema del peritaje y dentro de los informes que ha emitido la Auditoría Interna, en su momento y atendiendo un acuerdo tomado por la Junta Directiva donde se autorizaba la contratación de un profesional, toda vez que se procedió con lo indicado, se emitieron dos

informes: uno que fue el Servicio de Advertencia para Junta Directiva conocido en esa sesión y otro documento que por un tema de confidencialidad no puede referirse, fue remitido a una instancia externa, queriendo con esto aclarar esa situación porque dependiendo del acuerdo que se vaya a tomar, ya la Auditoría Interna como su deber procedió a realizar la investigación y ampliar los estudios que ya ha emitido del SICID, determinando posibles personas responsables no a nivel porcentual sino solamente citando a los presuntos implicados.

Sugiere el señor delegado Lindor Cruz Jiménez que ya se ha discutido suficiente sobre el tema, por lo que solicita aterrizar en algo concreto.

Se procede con la construcción de la propuesta de acuerdo para someter a consideración de las personas delegadas.

Respecto a la consulta del señor delegado Christian Méndez Blanco en cuanto a la posibilidad de realizar un órgano externo, indica la señora presidenta que difícilmente el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social que es la instancia más cercana pueda ofrecer una respuesta positiva.

Consulta la señora presidenta si al estar la Proveeduría involucrada en este tema habrá inconveniente a la hora de gestionar la contratación.

A este respecto, indica el Lic. Pizarro Corrales que no le ve mayor problema, sin embargo, al desconocer quiénes son las personas presuntamente imputadas, considera que a nivel administrativo que quien realice esa contratación no podría ser ninguna de las presuntas personas responsables y deberá delegarse en otra persona funcionaria.

Señala la señora delegada Ileana Chacón Chacón que lo sugerido por el Lic. Pizarro Corrales en la teoría suena bien, sin embargo, llevarlo a la práctica es lo complejo poder garantizar quién se va a encargar de que el procedimiento se desarrolle de conformidad.

Manifiesta la señora delegada Hellen Somarribas Segura que es muy importante tener claras las etapas de contratación y para ello, se debe establecer si la Junta Directiva como órgano definirá los términos de referencia

o si se hará a través de otra instancia administrativa. De igual forma debe contemplarse la persona que fungirá como fiscalizadora de esa contratación, en tanto que la adjudicación que es un proceso bastante limpio que requiere de un estudio técnico, legal y financiero, por lo que no habría de que preocuparse con esta designación.

Continuando con la construcción del acuerdo, al ser consultado el señor Auditor Interno sobre la pertinencia de que su Unidad de trabajo realice una estimación de responsabilidad de las presuntas personas implicadas, refiere el señor Barboza Garro que cuando se hace un estudio de responsabilidad es porque ya existe un estudio previo de control y en función de ello si fuera el caso que hay un órgano a lo interno y se hace una investigación, con esos documentos el órgano tiene potestad para decir quiénes son las posibles personas responsables, pero en este caso en la parte legal por ejemplo, si ya la Auditoría Interna ya hizo un estudio de responsabilidad y ese estudio está en una instancia externa, consulta al Lic. Pizarro Corrales si cuando se les solicite esa información se estaría incumpliendo con un principio de confidencialidad.

Sobre este respecto indica el Lic. Pizarro Corrales que el tema de la confidencialidad no puede llevarse a los extremos, aclarando que esto no es un tema de confidencialidad y más bien se trata de que la persona que se va a investigar primero tiene derecho a que se le dé ese informe y lo va a tener para abrir el proceso administrativo porque será investigado con base en ese informe. Por otra parte, la Ley General de Administración Pública establece que el expediente es de acceso solo para las partes y sus abogados, estando seguro por ese lado, mientras que el tema de determinar un presunto posible alcance no adelanta criterio ni se está emitiendo juicio alguno antes del procedimiento administrativo, reiterando que no es un tema de confidencialidad ya que se considera preliminarmente para que sea valorado dentro de la investigación que las personas allí mencionadas podrían tener.

Discutido este punto, se acuerda:

CONSIDERANDO

Primero: Para el diseño del proyecto la implementación de la Plataforma del Sistema Costarricense de Información sobre Discapacidad "SICID", el



CONAPDIS contrató al Instituto Tecnológico de Costa Rica según consta en los expedientes de las contrataciones 2016-CD-000036-0014700001 y 2017-CD-000175-063 aplicando la excepción a procedimiento de contratación administrativa del artículo 2 inciso c) de la Ley de Contratación Administrativa. Entre los hallazgos están que los responsables del proyecto SICID aparentemente no realizaron estudios de precios para determinar su razonabilidad, ausencia de herramientas objetivas para determinar objetivos y alcances y de una metodología para la definición de términos de referencia y especificaciones técnicas y aprobación de proyectos por parte del Departamento de Tecnologías de Información y Comunicación.

Segundo: Según dictamen pericial elaborado por Harry Fabián Barrantes Fallas concluyó que el costo real de dicha plataforma es mucho menor a lo cotizado por el Instituto Tecnológico de Costa Rica. Adicionalmente aparentemente la plataforma del SICID no está funcionando según las condiciones pactadas y presenta errores.

Tercero: Con fundamento en los documentos indicados en el punto primero, la asesoría jurídica externa recomendó en su criterio del 13 de enero de 2021 (que se adjunta a este acuerdo):

- a. Desde el punto de vista disciplinario: iniciar un procedimiento administrativo en contra de los funcionarios involucrados en el proyecto para determinar su posible responsabilidad administrativa, disciplinaria y civil, haciendo las siguientes salvedades:
 - i. Instarle a la Auditoría Interna que amplíe sus informes en el sentido de estimar el grado de participación de los posibles involucrados en el proyecto. Solo de esta manera podrá determinarse la eventual responsabilidad civil.
 - ii. Con fundamento en los artículos 93 y 104 de la Ley General de la Administración Pública, avocarse la investigación de este caso y evitar un posible conflicto de intereses de quien ocupa el puesto de Directora Ejecutiva.
- b. Desde el punto de vista penal, existe una causa actualmente en investigación por estos hechos, por lo que solo recomendó total cooperación con el Ministerio Público.

- c. Respecto de la relación con la relación contractual con el Instituto Tecnológico de Cartago, determinar si hubo algún incumplimiento por parte de dicha casa de estudios y un sobreprecio en el desarrollo y ejecución de la plataforma y, eventualmente recuperar las sumas e indemnizaciones que correspondan vía judicial de ser necesario, sin descartar un arreglo extrajudicial.

Por tanto, se acuerda:

ACUERDO JD-09-2021:

En atención a los argumentos de hecho y de derecho indicados anteriormente, se acoge el criterio de la asesoría jurídica externa de esta Junta Directiva y se dispone:

- a. Con fundamento en los artículos 93 y 104 de la Ley General de la Administración Pública, esta Junta Directiva se avoca el conocimiento y trámite de un procedimiento administrativo disciplinario a través de un órgano que se contratará para dicho efecto, para determinar la posible responsabilidad administrativa, disciplinaria y civil de los supuestos involucrados en las aparentes irregularidades señaladas por la Auditoría Interna, en los distintos informes y advertencias sobre el proyecto SICID con el Instituto Tecnológico de Costa Rica.
- b. Enviarle atenta solicitud a la Auditoría Interna para que estime, el alcance de la posible responsabilidad civil de los involucrados en el proyecto de la Plataforma SICID, para que sea utilizado como insumo para dicho procedimiento.
- c. Solicitar a la Asesoría Legal externa la elaboración de la propuesta de los términos de referencia para la contratación del órgano para el procedimiento en mención. Plazo: próxima sesión.

11 votos a favor

11 votos por la firmeza

ACUERDO FIRME POR UNANIMIDAD

En cuanto a determinar las posibles responsabilidades del Instituto Tecnológico de Costa Rica con respecto a supuestos incumplimientos por parte



de esa institución hacia el Conapdis, consulta la señora presidenta si es necesario acordarlo en este momento por un tema de plazos.

Indica el Lic. Pizarro Corrales que este apartado refiere al eventual cobro de daños y perjuicios, quedando a criterio del órgano colegiado si se discute más adelante o no, recordando que la relación contractual todavía existe y que, si bien es cierto, la prescripción no puede quedar a la libre y según normativa, la prescripción dura 5 años y estos incumplimientos se acaban de detectar, sugiriendo pedirle ese informe directamente al ITCR.

Manifiesta la señora delegada Hellen Somarribas Segura que, si se está ante un servicio que se adquirió por un monto, pero después de una valoración se determinó que costaba menos, aquí no se trata del ITCR, porque si se utilizó una contratación exceptuada amparada en el Artículo 138, los supuestos indican que debe verificarse la razonabilidad del precio, generando esto un problema en el proceso de contratación.

En ese sentido, discrepa el Lic. Pizarro Corrales en cuanto a que la parte disciplinaria ya está incluida según lo indicado en los diferentes informes emitidos por la Auditoría Interna, dado que no es posible investigar a lo interno al ITCR aclarando que quien determinó estos hallazgos fue Conapdis que a su vez solamente podría investigar a lo interno de la institución. Si el ITCR quisiera después hacer su propia investigación, es punto y aparte.

Detalle su comentario la señora delegada Somarribas Segura indicando que si Conapdis pagó 1300 millones de colones por un servicio que la Auditoría Interna dice que no costaba más de 40 millones, hay un problema desde el inicio de la contratación en el Conapdis, porque para poder haber hecho esa contratación exceptuada se tenía que verificar que había una razonabilidad del precio, caso contrario, la contratación ni siquiera debió gestionarse, debió existir un estudio de mercado y demás para valorar la razonabilidad del precio, deviniendo en que ese artículo tiene varios supuestos que tiene que cumplir con ese rubro.

Señala el Lic. Pizarro Corrales que, con la pericia actual, se puede optar bien por irse directamente al ITCR o, plantear un contencioso administrativo el cual por obvias razones llevaría más tiempo.

Comenta el señor delegado Roberto Aguilar Tassara que si hubo o no hubo un estudio de razonabilidad de precios que es una practica que se acostumbra en contratación administrativa, la investigación debe ir orientada a esa parte para que una vez que se determine alguna falta si es que la hubo, tratar de buscar con los medios necesarios de que se devuelva lo que se canceló de más.

Por su parte, comenta el señor William Barboza Garro que desde el primer informe de control que emitió la Auditoría Interna donde se puede distinguir cuáles fueron las personas que fueron parte de todo ese estudio, se desprende también que no hubo ningún estudio de razonabilidad de precios, independientemente de que se tratara de una contratación entre entes de derecho público. Adiciona que el ITCR tiene gran responsabilidad por incumplimientos contractuales que de alguna manera tendrá que asumir.

Sugiere la señora presidenta se instruya a la Dirección Ejecutiva para que actúe de frente a los incumplimientos señalados por la Auditoría Interna y acciones frente al Instituto Tecnológico de Costa Rica las razones del incumplimiento y del supuesto precio abusivo que se ha estimado existió.

Comenta la señora delegada Ileana Chacón Chacón que le preocupa que haya un conflicto de intereses si desde ya se le solicita a la Dirección Ejecutiva se dirija a solicitar informes al ITCR, por lo que consulta si desde la Junta Directiva se podría gestionar ese trámite, además de que no es consecuente solicitarte a esa instancia que pida cuentas de lo pagado al ITCR cuando se le pagó y aceptó el contrato, lo que resulta contradictorio.

Considera la señora presidenta que, si a la señora directora ejecutiva se le solicitara que se pronuncie al respecto, estaría en su pleno derecho de no decir nada, por lo que lo más conveniente es pedirle que actúe contra el ITCR con base en los informes presentados por la Auditoría Interna.

Ante la consulta de la señora delegada Chacón Chacón en cuanto a que, si la Junta Directiva estaría fungiendo como órgano director cuando se reciba ese informe, aclara el Lic. Pizarro Corrales que no, por cuanto se trata de asuntos de naturaleza diferentes, aclarando que la parte disciplinaria ya estaría resuelta pero la parte contractual es punto y aparte, aquí no se requiere de un órgano director.



Reitera la señora delegada Chacón Chacón que está de acuerdo en pedirle cuentas al ITCR, pero que no aprueba que la información que se obtenga pueda ser tomada para favorecer o desfavorecer el proceso disciplinario.

Indica el Lic. Pizarro Corrales que, si el ITCR cumplió o no cumplió, no es achacable a un funcionario de la institución necesariamente, lo que se está solicitando es cuentas de lo sucedido. Pero, si el fiscalizador del contrato hay que abrirle un proceso administrativo porque aparentemente no realizó bien su labor de fiscalización, eso se determinará en su momento, pero para el momento se abrirá un proceso administrativo porque:

- 1- ¿Por qué no se hicieron estudios de precio?
- 2- ¿Por qué se pagó un precio aparentemente superior?

Reitera que no se trata de un tema de fiscalización si no de la relación contractual entre el ITCR y el Conapdis.

Toda vez construida la propuesta sobre el tema en discusión, se acuerda:

ACUERDO JD-10-2021:

Solicitar a la Dirección Ejecutiva que en relación con los aparentes incumplimientos y a raíz de la pericia sobre el precio presentados ante esta Junta Directiva por la Auditoría Interna, en relación con el proyecto de la plataforma tecnológica del SICID, solicite desde la instancia fiscalizadora del proyecto, un informe y pronunciamiento del Instituto Tecnológico de Costa Rica en relación con los informes de la Auditoría Interna.

10 votos a favor

1 voto en contra: señora Ileana Chacón Chacón, considera que solicitar esta información a través de la Dirección Ejecutiva y de la fiscalización del proyecto puede haber un posible conflicto de intereses, aunque sí está a favor de consultarle al Instituto Tecnológico de Costa Rica sobre su percepción en relación con el peritaje, más no está de acuerdo en que se haga vía Dirección Ejecutiva y fiscalizador, considerando que la mejor opción sería hacerlo de una forma más neutral.

10 votos por la firmeza

ACUERDO FIRME

Al ser las 12:32 pm, se retira de la sesión el señor Juan Carlos Pizarro Corrales, asesor legal externo, agradeciéndole su participación.

Al ser las 12:35 pm, se reintegran las personas representantes de la Administración.

2.2.b Concurso Director (a) Ejecutivo (a)

Sobre el particular, indica la señora presidenta que inicialmente el objetivo era tanto la Unidad de Recursos Humanos como la Asesoría Legal de Conapdis indicaran cuál es el proceso a seguir en el caso que el nombramiento de la actual directora ejecutiva estará finalizando el 28 de febrero, 2021, por lo que la Junta Directiva tendrá que nombrar bien sea a la señora Lizbeth Barrantes Arroyo (la señora Barrantes Arroyo podría reelegirse) o a alguien más (a través de un concurso) una vez que se venza el nombramiento, no obstante y en virtud de que es un tema que lleva su discusión, por razones de tiempo solicita se posponga para una próxima sesión.

Así las cosas, se acuerda:

ACUERDO JD-11-2021:

Se acuerda posponer el tema 2.2.b Concurso Director (a) Ejecutivo (a) para la siguiente sesión.

8 votos a favor

3 votos en contra: señora Ileana Chacon Chacón, considera que este tema debió haberse abordado desde hace muchos meses atrás, sabidos de que el nombramiento de la actual directora ejecutiva se vence en el mes de febrero y es un punto que ha estado invisible en la agenda, por lo que no ve razón para posponerlo, adicionando que el orden del día debe completarse.

Señor Christian Ramírez Valerio: secunda las razones que comenta la señora delegada Chacón Chacón al considerar que se ha pospuesto por mucho tiempo este tema y debe buscarse una solución antes.

Señora Francini Bermúdez Sibaja: concuerda con su compañero y compañera porque le preocupa que hay un proceso y más bien se tiene el tiempo en contra para cumplir con ese proceso.



Aclara la señora presidenta que cuando se solicitó la ruta a seguir, se les indicó que no debía tomarse un acuerdo sobre este asunto hasta tanto no se venza el nombramiento, sin embargo, comprende las justificaciones brindadas por las personas delegadas.

2.2.c Informe Anual de Labores 2020 y el Plan de Trabajo 2021, Contraloría de Servicios

Debido también a cuestiones de tiempo y siendo que se está sobre el término de la sesión, solicita la señora presidenta se posponga también el tema 2.2.c Informe Anual de Labores 2020 y el Plan de Trabajo 2021, Contraloría de Servicios.

Por tanto, se acuerda:

ACUERDO JD-12-2021:

Posponer el tema 2.2.c Informe Anual de Labores 2020 y el Plan de Trabajo 2021, Contraloría de Servicios, para una próxima sesión.

9 votos a favor

2 votos en contra: señora Ileana Chacón Chacón, considera que la agenda debe completarse.

Señor Christian Ramírez Valerio: considera que debe continuarse trabajando en la agenda.

2.2 Asuntos de personas delegadas

2.2.a Entrega de alimentos (Sr. Lindor Cruz Jiménez)

Señala el señor delegado Lindor Cruz Jiménez que este tema lo abordó directamente con la señora directora ejecutiva, por lo que el mismo ya estaría solventado.

2.2.b Mociones presentadas por las señoras delegadas Ericka Alvarez Ramírez e Ileana Chacón Chacón.

Manifiesta la señora presidenta que tanto su persona como la señora delegada Ileana Chacón Chacón participaron en una sesión de la Comisión de

Discapacidad y Adulto Mayor de la Asamblea Legislativa donde se les realizaron una serie de preguntas y cuestionamientos, además de escuchar sus sugerencias y observaciones sobre cómo debe ser el proceso de consulta de proyectos de ley a las personas con discapacidad, siendo un tema que no solo atañe en el contexto de la Asamblea Legislativa sino también en los programas, servicios, planes, políticas y otros que se emitan desde el Estado en cualquiera de sus instancias debe ser consultado a las Organizaciones de Personas con Discapacidad en la medida en que les afecte incluyendo a los niños y niñas con discapacidad, establecido en el Artículo 4 de la Convención Internacional sobre los derechos de las personas con discapacidad y también la Ley 7600 en su Artículo 4 donde hace mención relacionada con el tema de la consulta por lo que la consulta a las personas con discapacidad tanto a nivel legislativo como en las otras áreas del Estado es una consulta obligatoria. Sin embargo, en la Asamblea Legislativa y otras instancias no han establecido un mecanismo que sea eficiente e inclusivo que ofrezca un acompañamiento estrecho en los términos que la Convención lo dice, sino que se ha hecho de diferentes maneras, por lo que desde la formalidad el Conapdis ha establecido una instancia denominada Foro Consultivo a través de la cual se realizan ciertas consultas pero, para cumplir con lo estipulado en el artículo no basta con solamente consultarle al Foro Consultivo, sino que se debe realizar una consulta más amplia para poder cumplir con lo que el Comité sobre derechos de las personas con discapacidad ha emitido en la observación N°07 del año 2018, por lo que a raíz de esto se decidió que el Conapdis empiece a llevar la batuta de este tema y a forzar las decisiones y la conformación de estos mecanismos de consulta, ya que las demás instituciones aunque les corresponde independientemente de lo que haga Conapdis, las instituciones no saben cómo ni se preocupan por hacerlo, llevando entonces a proponer dos mociones: la primera en el sentido de cómo podría la institución emitir criterios vinculantes que no se deriven necesariamente de una denuncia, fiscalización o evaluación, sino como el Conapdis puede desde su labor rectora y asesora emitir un criterio vinculante sobre cómo debe hacerse para cumplir con normativa nacional o internacional sobre derechos de las personas con discapacidad, dado que no hay ninguna otra instancia que tenga la rectoría técnica en la materia y una vez resuelto, se podría entonces empezar a generar insumos para que las otras instituciones cumplan. La segunda propuesta es que se haga una amplia interpretación de lo que dice precisamente N°07 del Comité sobre los derechos de las personas con



discapacidad en relación con los alcances de la consulta estrecha que establece el Artículo 4 de la Convención para que el Conapdis tenga un insumo que se trabaje con las Organizaciones para orientar y asesorar al resto de las instituciones del Estado sobre cómo cumplir con la consulta estrecha.

Añade la señora delegada Ileana Chacón Chacón que está totalmente de acuerdo con las propuestas planteadas que cuentan con justificaciones muy válidas legales, éticas y sobre la realidad cotidiana de las personas con discapacidad, invitando a apoyar estas sugerencias cuyo objetivo será fortalecer la capacidad rectora de la institución considerando esto muy importante desde la perspectiva tanto de las instituciones como de las Organizaciones de Personas con Discapacidad porque realmente se quiere una rectoría desde Conapdis que venga a colocar políticas que vengán a favorecer y dar ruta, implementando la consulta de manera estrecha y amplia. Coincide en que estas propuestas llevarán a emitir un criterio por parte de la Junta Directiva que podría derivar a su vez en más acciones técnicas de la institución fortaleciendo la rectoría, su característica que a su consideración está muy debilitada todavía y que lo que corresponde es buscar los mecanismos para posicionar a la institución como ente rector en discapacidad.

Conocidas las propuestas planteadas por la señora presidenta y la señora delegada Chacón Chacón, se toman los siguientes acuerdos:

ACUERDO JD-13-2021:

Solicitar a la Dirección Ejecutiva, que instruya para que se realice una amplia interpretación jurídica acerca de los mecanismos para que CONAPDIS -como rector técnico en Discapacidad- emita criterios vinculantes en temas en los que es necesario orientar y asesorar a la Administración en el cumplimiento de la normativa nacional e internacional sobre derechos de las personas con discapacidad; esto en el marco de lo que establecen el Artículo 1, los incisos c) y d) del Artículo 2, los incisos b), i), m), ñ) y o) del Artículo 3, de la Ley N°9303, así como el inciso 3) del Artículo 4 y el inciso 1) del Artículo 33 de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, a fin de emitir criterios técnicos no necesariamente derivados de su labor de fiscalización, denuncia o evaluación.

11 votos a favor

11 votos por la firmeza

ACUERDO FIRME

Sobre la última propuesta de acuerdo, amplia la señora delegada Chacón Chacón que este proceso puede catalogarse como en construcción o flexible, pudiendo tener ajustes y adecuaciones de acuerdo a las entidades donde se aplique, pero que servirá como buena práctica, como un marco y mecanismo para saber qué no puede faltar, esto porque muchos no lo hacen porque no saben cómo, dándose también un paso transformador en la ruta de defensa de derechos, el derecho a la consulta y la participación, sirviendo también como un marco para el mecanismo de consulta interno dentro del Foro Consultivo, pudiendo tener muchos alcances, aclarando que no se trata de que el Conapdis sea quien haga las consultas y, por el contrario, se establezca un marco referencial que permita dar voz y participación a las personas con discapacidad.

Así las cosas, se acuerda:

ACUERDO JD-14-2021:

Solicitar a la Dirección Ejecutiva, que instruya para que se realice un amplio análisis y criterio sobre la "Observación general núm. 7", emitida por el Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, en septiembre de 2018, acerca de la participación de las personas con discapacidad, incluidos los niños y las niñas con discapacidad, a través de las organizaciones que las representan, en las consultas estrechas que señala el numeral 3 del artículo 4 de la Convención sobre los derechos de las Personas con Discapacidad; con el objetivo de que sirva de insumo para asesorar a las Instituciones del Sector Público sobre la naturaleza de un mecanismo de consulta para la adopción de decisiones, sobre servicios, planes, programas, políticas, normativas y leyes que afecten a las personas con discapacidad, en cumplimiento de las disposiciones de derecho internacional de los derechos humanos, vinculantes para el Estado Costarricense, en estrecha consulta y coordinación con las organizaciones de personas con discapacidad y considerando la diversa naturaleza de las Instituciones y Poderes del Estado.

11 votos a favor

11 votos por la firmeza

ACUERDO FIRME



2.2.c Personas delegadas pendientes de caucionar

Al ser las 12:58 de la tarde, se retira la señora Antonette Williams Barnet, representante propietaria del Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones.

10 personas delegadas con derecho a voto

Refiere la señora presidenta que todas las personas delegadas según el Reglamento de cauciones de Conapdis deben ofrecer una póliza en favor de Conapdis, por lo que se le ruega a los y las que todavía tiene pendiente este trámite por favor se comuniquen a la Secretaría de Actas en caso de que se requiera algún apoyo.

2.2.d Tema Francini Bermúdez Sibaja

Indica la señora Francini Bermúdez Sibaja que forma parte del equipo técnico que está realizando la evaluación del Programa de Autonomía Personal, acción de la cual deviene un informe que debe presentarse a la Junta Directiva, por lo que solicita un espacio en la próxima sesión, de manera que se puedan presentar los resultados de esta evaluación.

Señala la señora presidenta que haga llegar su solicitud a la Secretaría de Actas para que pueda ser incluida en la próxima sesión.

3.1 Dirección Ejecutiva

3.1.a Comisión institucional de atención de emergencias

Presenta este tema la señora Ana Rojas Castillo, funcionaria del equipo de Fiscalización y coordinadora de la Comisión institucional para la atención de emergencias.

Manifiesta la señora Rojas Castillo que la Comisión fue nombrada por la Dirección Ejecutiva mediante oficio DE-787-2020, y está integrada por las siguientes personas funcionarias:

Ana Rojas Castillo (coordinadora) (Fiscalización)

Jimmy Méndez Vargas (Certificación de la discapacidad)
Andrea Sánchez Montero (Asesoría Jurídica)
Eliel Calderón Ramos (Recursos Humanos)
Gustavo Aguilar Montoya (Política Pública)
María Eugenia Salas Mora (Autonomía Personal)
Priscila Alfaro Solano (Servicios Generales)
Marianela Mora Castro (Sede regional Central Norte)

Refiere que, una vez establecida la Comisión, se desarrollaron algunas tareas con cuatro prioridades:

1- Acciones de comunicación vinculadas con las medidas de prevención y atención del COVID-19:

- a- Comunicaciones del correo comisionatencionemergencia@conapdis.go.cr
- b- En los protectores de pantalla de los equipos de cómputo
- c- Herramienta Microsoft Teams
- d- Rótulos colocados en lugares estratégicos
- e- Compra de insumos para la protección de las personas funcionarias como para las personas que habitan en las alternativas residenciales de Conapdis

2- Participación en el Simulacro virtual de evacuación:

- a- Acciones de divulgación: según datos de la Comisión Nacional de Emergencia, participaron 2043 personas con discapacidad.
- b- Se gestionó la participación de las personas que viven en las alternativas residenciales y autonomía personal de las personas funcionarias de Conapdis

3- Plan Nacional de Gestión de Riesgos, quinquenio 2021-2025:

- a- Acciones en el eje 2: participación y desconcentración para la gestión de riesgo
- b- Acciones en el eje 3: educación, gestión del conocimiento e innovación

Sobre este punto, señala que la Comisión Nacional de Emergencias todavía se encuentra en el proceso de construcción de ese plan, quedando a la espera de esos resultados.

4- Participación en el Foro Nacional de Gestión de Riesgos: se promovió también la participación en el Foro Nacional de Gestión de Riesgos,



Conapdis

Consejo Nacional de Personas
con Discapacidad

jueves 28 de enero, 2021

ACTA 02

Consejo Nacional de Personas con Discapacidad
Libro de Actas

Sesión Ordinaria 52

Junta Directiva

participando dos personas funcionarias de la institución y con invitación extendida a las personas delegadas de la Junta Directiva.

Se abre un espacio para consultas.

Al ser las 1:08 de la tarde, se retira de la sesión el señor Lindor Cruz Jiménez, representante propietario de Organizaciones de Personas con Discapacidad.

9 personas delegadas con derecho a voto

Agradece la señora delegada Ileana Chacón Chacón la exposición de la señora Rojas Castillo, procediendo a enumerar las siguientes consideraciones. Destaca que esta Comisión en el tema de la pandemia hubo muy buena respuesta en muchos aspectos como producción de material, acciones, promociones, entre otros.

Comenta que estuvo en el Simulacro, pero del año 2019 en el Conapdis y se descubrió que había muchas falencias que era necesario fortalecer los protocolos de acción en caso de emergencias que involucren terremotos, incendios u otros, por lo que consulta si las mismas han sido detectadas y superadas. Por otra parte, en lo que refiere al Plan Nacional de Gestión de Riesgos señala que a las personas con discapacidad no se les consultó al igual que a otras poblaciones, considerando que la institución como tal debe defender esa consulta dado que la participación plena está contemplada en la Convención de los derechos de las personas con discapacidad para garantizar que las propuestas se vean reflejadas en los requerimientos de esta población, adicionando que los representantes de Organizaciones de Personas con Discapacidad ante la Junta Directiva que fueron invitados al Foro Nacional de Gestión de Riesgos no tuvieron la accesibilidad necesaria puesto que la misma no fue contemplada en la pagina web de inscripción y tampoco en el diseño de ese foro consultivo, por lo que si todavía ese plan está en construcción, se pueden tomar algunas acciones al respecto, indicando también que cuando logró ingresar a una de las mesas participativas el tema de discapacidad estaba invisible, dejando así estas observaciones como desafío para la Comisión, así como el tema de evacuación.

Manifiesta la señora directora ejecutiva que toman nota de todo lo señalado por la señora delegada Chacón Chacón, en aras desde luego de aportar

mejoras. Por otra parte, aclara que debe distinguirse esta Comisión interna que es para el ámbito institucional y otro ámbito que es hacer incidencia en el Plan de Gestión del Riesgo a nivel nacional que es competencia de Política Pública donde hay otra compañera designada para hacer esa vinculación ya a nivel macro, por tanto, son acciones distintas.

Por tratarse de una sesión virtual (reunión no presencial), no se tomó lista de asistencia física, por lo que la participación de cada persona delegada quedó consignada en la comprobación del quórum (Artículo I).

Agradeciendo la participación, al ser la una de la tarde con quince minutos, la señora Ericka Alvarez Ramírez, presidenta de la Junta Directiva del Consejo Nacional de Personas con Discapacidad procede a dar por concluida la Sesión Ordinaria Número dos, celebrada el jueves veintiocho de enero, dos mil veintiuno, con la participación de las siguientes personas: señora Hellen Somarribas Segura, señora Karla Thomas Powell, señora Ileana Chacón Chacón, señor Roberto Aguilar Tassara, señor Christian Méndez Blanco, señor Christian Ramírez Valerio, señora Francini Bermúdez Sibaja, señora Carmen González Chaverri.



Ericka Alvarez Ramírez
Presidenta



Lindor Cruz Jiménez
Secretario

Votos disidentes:

ACUERDO JD-10-2021:

Señora Ileana Chacón Chacón



ACUERDO JD-11-2021:

Señora Ileana Chacon Chacón

Chacon I.

Señor Christian Ramírez Valerio

Cristo RV

Señora Francini Bermúdez Sibaja

[Signature]

ACUERDO JD-12-2021:

Señora Ileana Chacón Chacón

Chacon I.

Señor Christian Ramírez Valerio

Cristo RV

iob

